



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

RESOLUCION No. URNAR22-105
30 de agosto de 2022

“Por la cual se publica la lista definitiva de los aspirantes no admitidos a la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en desarrollo de lo dispuesto en el párrafo del artículo 57 de la Ley 2080 del 2021”.

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de las facultades legales que le confieren la Ley 270 de 1996 y acorde con la reglamentación establecida en los Acuerdos PCSJA21-11854 y PCSJA21-11862 de 2021, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 57 de la Ley 2080 de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura es competente para i) Mantener un listado actualizado de peritos en todas las áreas del conocimiento que se requieran. ii) Garantizar que quienes integren la lista tengan los conocimientos, la idoneidad, la experiencia y la disponibilidad para rendir el dictamen. iii) Establecer los parámetros del régimen de remuneración de los servicios prestados por los peritos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º del Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021, desde el 2 de noviembre de 2021, se publicó en la página web de la Rama Judicial el aviso mediante el cual se convocó a las personas naturales y jurídicas interesadas en formar parte de la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que se utilizará en los despachos judiciales en su ámbito territorial.

Que la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura abrió el proceso de inscripción, durante el período comprendido entre el dos (2) y el treinta (30) de noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021.



Hoja No. 2 Resolución No. URNAR22-105 de 2022 “*Por la cual se publica la lista definitiva de los aspirantes no admitidos a la lista de peritos de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en desarrollo de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 57 de la Ley 2080 del 2021*”

Que como resultado del proceso de verificación de requisitos exigidos a los aspirantes, la Unidad profirió la Resolución URNAR22-21 de 2022, por la cual se publicó la relación de aspirantes no admitidos, respectivamente.

Que contra la citada resolución, procedía el recurso de reposición ante esta Unidad y en subsidio el de apelación ante el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al artículo 15 del Acuerdo PCSJA21-11854 y la Ley 1437 de 2011, recibiendo un total de 34 recursos, los cuales fueron resueltos dentro del término legal, confirmando 33 decisiones de esta Unidad, y revocando una.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Publicar la lista definitiva de los **NO ADMITIDOS** como peritos para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, obtenida del proceso de evaluación de los aspirantes inscritos, por falta del cumplimiento y/o ausencia de requisitos exigidos para las áreas y/o especialidades inscritas, conforme con lo señalado en capítulo III del Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021 y el anexo, que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Publicar la presente resolución conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Acuerdo PCSJA21-11854 de 2021, a través de la página de web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

URNA/MECM/nvb

Firmado Por:

Martha Esperanza Cuevas Melendez

Director Unidad

Consejo Superior De La Judicatura

Sala Administrativa

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee7221a177322888b1875e41ca2fba7fedf6cf762547b1e57f50c40c3cc4cd5b**

Documento generado en 30/08/2022 04:26:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>